

Doña Catalina, doña Isabel, doña Francisca, doña Carmen, don Gabriel y don Antonio Ramos Gil.
Doña María Ramos Osorio.
Don Juan Rivero Marín.
Doña Salvadora Rivero Marín, y sus hijos, don José, don Juan y don Salvador Villalba Rivero.
Don Juan Rosas Aguilar, doña Ana Rosa Macías y don Alonso Rosa Macías.

Día 28 de febrero de 1969, a las diez treinta de la mañana

Don Diego Rosas Macías.
Herederos de don Diego Rosas Marín
Don Miguel Rosas Marín
Don Diego, doña Josefa y doña Catalina Rosas Medina (pro indiviso).
Don Alonso Sánchez Aguilar.
Don Diego Toro Gutiérrez.

Don Juan Toro Gutiérrez.
Don Diego Toro Moreno.
Don Fernando Toro Moreno.
Don Lorenzo Toro Moreno.
Doña Salvadora Toro Moreno.
Don Cristóbal Toro Sánchez.
Don Miguel Troyano Merchán.
Doña Ana Urbaneja Galeas, y su colono, don Pedro Urbaneja Galeas.
Don Rafael Vera Tineo.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 19 de diciembre de 1968 por la que se acuerda la implantación de los estudios nocturnos del Bachillerato Elemental en el Colegio de Enseñanza Media, femenino, «Compañía de Marías», de Vigo (Pontevedra).

Ilmo. Sr.: Visto el escrito formulado por la Directora Técnica del Colegio de Enseñanza Media, femenino, «Compañía de Marías», de Vigo (Pontevedra), en solicitud de autorización para el funcionamiento de estudios nocturnos en el Bachillerato Elemental;

Resultando que el referido Centro obtuvo el reconocimiento de Grado Superior por Decreto de 28 de septiembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de octubre);

Resultando que dicha petición ha sido informada favorablemente por la Inspección de Enseñanza Media;

Vistos los artículos 21 y siguientes del Decreto 90/1963, de 17 de enero, y las disposiciones adicionales del Decreto 1106/1967, de 31 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio);

Considerando que el Profesorado reúne las condiciones exigidas por la vigente legislación, en cuanto a su instalación, locales y material de carácter didáctico y científico de que dispone.

Este Ministerio ha acordado autorizar en el presente curso académico 1968/69 la implantación de los estudios nocturnos para el Bachillerato Elemental en el Colegio de Enseñanza Media, femenino, «Compañía de Marías», de Vigo (Pontevedra), por estimar que reúne las condiciones necesarias para el desarrollo de dichos estudios con plena eficacia y estar de acuerdo con la vigente legislación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de diciembre de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 20 de enero de 1969 por la que se crean y se suprimen Escuelas de Enseñanza Especial dependientes del Consejo Escolar Primario «Auxilio Social de Vizcaya para Enseñanza Especial».

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Consejo Escolar Primario «Auxilio Social de Vizcaya para Enseñanza Especial» en solicitud de la creación y supresión de Escuelas de Enseñanza Especial;

Teniendo en cuenta que se justifica la existencia de locales adecuados y de los elementos necesarios para el funcionamiento, el Consejo Escolar Primario se compromete a proporcionar a su cargo la casa-habitación o la indemnización correspondiente a los Maestros que las regenten; que existe crédito en el presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de plazas y lo dispuesto en la Orden ministerial de 23 de enero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 4 de febrero) y demás disposiciones complementarias;

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Crear definitivamente y con destino a las localidades que se citan, sometidas al Consejo Escolar Primario «Auxilio Social de Vizcaya para Enseñanza Especial», las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Especial.

Una unidad de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de Galdácano (Vizcaya), las que quedarán agrupadas al Colegio Nacional «Doctor Gandasegula».

Una unidad de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de Elorrio (Vizcaya), las que quedarán agrupadas a la Agrupación existente.

Tres unidades de niños y tres de niñas en el barrio de Recaldebarri, del Ayuntamiento de Bilbao (Vizcaya), las que quedarán agrupadas al Colegio Nacional «Tercio Nuestra Señora de Begofia».

2.º Suprimir las Escuelas de Enseñanza Especial que a continuación se detallan, por no estimarse necesario su funcionamiento:

Unidad de niños del «Hogar Jesús María», del casco del Ayuntamiento de Orozco (Vizcaya).

Tres unidades de niños del casco del Ayuntamiento de Baza (Vizcaya).

Dos unidades de niños «Capitán General Varela», del casco del Ayuntamiento de Durango (Vizcaya).

Una unidad de niños y una de niñas «Conde Don Tello», del casco del Ayuntamiento de Guernica (Vizcaya).

Una unidad de niños y una de niñas «Nuestra Señora del Carmen», del casco del Ayuntamiento de Bermeo (Vizcaya).

Una unidad de niños «Nuestra Señora de la Antigua», del casco del Ayuntamiento de Orduña (Vizcaya).

3.º El funcionamiento de las Escuelas que se crean se acomodará a lo dispuesto en la Orden ministerial de 23 de enero de 1967.

4.º El Consejo Escolar Primario tendrá la facultad de elevar a este Ministerio la propuesta de nombramiento de los Maestros nacionales conforme a las disposiciones en vigor.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de enero de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 20 de enero de 1969 por la que se aprueban los Reglamentos de los Consejos Escolares Primarios que se citan.

Ilmo. Sr.: Vistos los proyectos de Reglamento que presentan los Consejos Escolares Primarios que a continuación se relacionan, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la disposición adicional de la Orden ministerial de 23 de enero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de febrero).

Teniendo en cuenta los favorables informes emitidos por la Inspección de Enseñanza Primaria sobre el funcionamiento de las Escuelas dependientes de los mismos, que aconsejan la continuación de los Consejos Escolares Primarios, y examinados los proyectos de Reglamento, se encuentran conformes a la Orden ministerial de 23 de enero de 1967.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Aprobar los Reglamentos de los Consejos Escolares Primarios que a continuación se detallan, los que quedarán constituidos en la forma que se establece, con la jurisdicción que se determina, uno de cuyos ejemplares se devolverá al Patronato con la diligencia de aprobación, archivándose el otro en la Sección correspondiente del Departamento. En lo no previsto en los mismos, regirá el Reglamento General de Escuelas de Patronato.

«Zona Residencial de Aviación», en Alcoy (Alicante), de ámbito local, e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Teniente Coronel Jefe del Escuadrón de Alerta y Control número 5.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia; un asesor religioso; tres Vocales, designados por el Presidente; un Maestro nacional del Patronato, y un Secretario.

«Patronato Diocesano de Educación Primaria», en la plaza del Cardenal Casañas, del casco del Ayuntamiento de Seo de Urgel (Lérida), de ámbito provincial, e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Obispo de la diócesis.

Vicepresidente: El Vicario general de la diócesis.

Vocales: El Inspector Jefe de Enseñanza Primaria, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia; el Delegado